CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE SERVICIOS DE **HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRÍCA (ATENCION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DIA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA)** PARA **UNIDADES MÉDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EN EL **EJERCICIO 2024,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN** REPRESENTADO POR LA **DRA. BELINDA ITURBIDE DÍAZ,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, EL **DR. ROBERTO CARLOS TAPIA MARTÍNEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO** Y LA **LIC. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LOS S.S.M."** RESPECTIVAMENTE, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de Servicios de **HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA (ATENCION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRÍA DIA PACIENTE, INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA)** para **Unidades Médicas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán en el **ejercicio 2024.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062432**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000009063-2024,** de fecha 09 de enero del 2024, autorizado por el C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas mismo que se anexa al presente convenio abierto como **Anexo Uno (1).**

I.5. El presente Convenio fue adjudicado a **"Los S.S.M."** mediante el procedimiento de **Adjudicación**

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron proceder las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Directa N° ADJ-N001-2024 en términos del artículo 1° sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos del **Acta de Fallo**, del **11 de enero del 2024**, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declaran "Los S.S.M.", que::

II.1. Que de conformidad con los artículos 37 Fracción I y 38 de la Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 08 de Octubre de 2021, los **Servicios de Salud del Estado de Michoacán**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial con fecha 23 de septiembre de 1996.

II.2. Que dicho organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto la Prestación de Servicios de Salud a la Población Abierta, conforme a lo estipulado en los numerales 1° y 2° del citado decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán; y el artículo 12 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, y está representado por la **Dra. Belinda Iturbide Díaz**, quien se encuentra legalmente facultada para representar al organismo, conforme al nombramiento que le fue otorgado por el **Lic. Alfredo Ramírez Bedolla** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha **05 de Octubre de 2023.**

II.3. Tiene el **Registro Federal de Causantes Numero SSM-960924-8P8**, con inicio de actividades preponderantes a partir del 29 de septiembre de 1996.

II.4. Que la Secretaria de Salud es una dependencia de la Administración Publica Descentralizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17, Fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyas atribuciones están contempladas en el artículo 33 de la citada ley.

II.5. Que la **Dra. Belinda Iturbide Díaz,** ostenta el cargo de **Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud en Michoacán,** de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo

II.6. Para todos los efectos jurídicos relacionados con este apoyo, señala como domicilio el ubicado en Calle Guadalupe Victoria # 245, Colonia Centro Histórico, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente convenio y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"Los S.S.M.", se obligan a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los Servicios de HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA (ATENCION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DIA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA) para **Unidades Médicas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán en el **ejercicio 2024**, conforme a las especificaciones que se mencionan en la cláusula Décima Primera de este convenio.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Técnica y Económica de **"Los S.S.M."** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El presente convenio contempla un presupuesto con un monto mínimo de compromiso de pago por **$816,480.00 (Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)** servicio exento del impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un monto máximo susceptible a ejercer de **$2,039,580.00 (Dos Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)** servicio exento del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA (ATENCION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRÍA DIA PACIENTE, INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA)** para Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán en el ejercicio 2024, por lo que **"Los S.S.M."** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"Los S.S.M."**, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos conforme al presente convenio, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "P*rocedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a

GOBIERNO DE MÉXICO — ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACAN — JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013

MICH/JSJDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

nombre del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: **número de proveedor y se acompañe con el informe mensual de intercambio de servicios de las unidades médicas,** firmadas de conformidad al Anexo 2 "Cuentas Contables" del *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, **(http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php);** mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"Los S.S.M."** quedan obligados a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectivo la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"Los S.S.M."** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"Los S.S.M."** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"Los S.S.M." acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles para el Instituto.

Por lo que **"Los S.S.M."** señala para tales efectos:

- Cuenta Bancaria: [redacted]
- Clave Interbancaria: [redacted]
- Institución Bancaria: [redacted]
- Nombre de cuenta: [redacted]

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"Los S.S.M." que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO",** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE TESTA CUENTA BANCARIA, CLABE INTERBANCARIA, INSTITUCION BANCARIA Y NOMBRE DE CUENTA DE LA PERSONA MORAL, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART, 113 DE LA LFTAIP, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN ES CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y SE RELACIONA DIRECTA MENTE CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN QUE COMO ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO LE CORRESPONDEN A ESTE SUJETO OBLIGADO

documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"Los S.S.M."** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico **constancia32d.aclara@imss.gob.mx.**

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre de año, emitido por la Dirección de Finanzas. Los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del convenio y el auxiliar corresponsable del convenio validarán los servicios contratados y recibidos a través del cotejo de la facturación con el proveedor, formato de subrogación 4-30-2/03 y las notas médicas de atención al paciente y que estén debidamente validadas por los directivos de la Unidad Médica que envía, dicha verificación se realiza cada vez que el proveedor presente facturación.

CUARTA.- ATENCIÓN ESPECIALIZADA.- "Los S.S.M." se obligan en el desempeño de su servicio a lo siguiente:

1 Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales necesarias para proporcionar los **Servicios de Atención Médica Hospitalaria Especializada en Psiquiatría** con continuidad, asumiendo la responsabilidad de atención de mala calidad para los pacientes que requieran dichos servicios.

QUINTA.- INFORMES.- "Los S.S.M." presentarán a **"EL INSTITUTO"** en los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe de las actividades que haya realizado durante el mes anterior, así como proporcionará cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "Los S.S.M." se obligan a no divulgar ni a dar a conocer los datos y documentos que **"EL INSTITUTO"** le proporcione para las actividades que desarrolle ni dar informes a personas ajenas al **"EL INSTITUTO".**

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" queda expresamente facultado para supervisar el cumplimiento de este convenio por lo que podrá inspeccionar en cualquier momento las actividades que desempeñan **"Los S.S.M.".**

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "Los S.S.M.", serán directamente responsables de los daños y perjuicios que causen directamente a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir lo establecido en este convenio, en los siguientes supuestos:

a) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"Los S.S.M.".**

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron proced las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

b) Cuando **"Los S.S.M."** modifiquen las características del servicio sin autorización expresa del Instituto.

c) Por incumplimiento de **"Los S.S.M."** de los plazos acordados y/o los periodos de vigencia del convenio así como el incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de **"Los S.S.M."** consignada en el presente por más de tres veces durante su vigencia.

d) Cuando **"Los S.S.M."** suspenda injustificadamente el servicio.

e) Por contravención de las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la ley y demás disposiciones sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el convenio, dará derecho a su rescisión inmediata.

DECIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Convenio, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"Los S.S.M."** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- CONDICIONES.- El costo por día-paciente es de **$1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) a partir del 11 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024;** queda establecido el envío al **Hospital Psiquiátrico "Dr. José Torres Orozco",** entre las direcciones médicas de los siguientes hospitales:

UNIDAD ASIGNADA A CONVENIO	DEBE OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA Y AUTORIZAR FORMATO "SOLICITUD U ORDEN DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03), POR MNF PSIQUIATRA O EN SU DEFECTO MNF ASIGNANDO AL SERVICIO DE URGENCIAS QUE AVALE EL ENVÍO A HOSPITAL PSIQUIÁTRICO.
HGR 1	HGZMF 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA , HGS 7 LA PIEDAD , HGSMF 17 LOS REYES
HGZ 8	HGSZMF 9 APATZINGÁN, Y HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS
HGZ 83	HGSZMF 24 PEDERNALES

Las unidades médicas hospitalarias (Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2 Zacapu, Hospital General de Zona No. 4 Zamora, Hospital General de Subzona No. 7 La Piedad y Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 17 Los Reyes,) podrán derivar pacientes para hospitalización psiquiátrica emitiendo el formato (4-30-2/03) previa validación y autorización del Director del HGR 1 Charo, o en su defecto, el HGR 1 Charo derivará a los pacientes que cumplan con los criterios clínicos para su atención.

Las unidades médicas hospitalarias (Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 9 Apatzingán y Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 12 Lázaro Cárdenas), podrán derivar pacientes para Hospitalización Psiquiátrica emitiendo el formato (4-30-2/03) previa validación y autorización del Director del HGZ 8 Uruapan, o en su defecto, el HGZ 8 Uruapan derivará a los pacientes que cumplan con los criterios clínicos para su atención.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Las unidades médicas hospitalarias (Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 24 Pedernales), podrá derivar pacientes para hospitalización psiquiátrica emitiendo el formato (4-30-2/03) previa validación y autorización del Director del HGZ 83 Morelia, o en su defecto, el HGZ 83 Morelia derivará a los pacientes que cumplan con los criterios clínicos para su atención.

ASÍ MISMO, EL PRESUPUESTO POR UNIDAD NO ES LIMITATIVO Y SE PUEDE ORDENAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES POR URGENCIA MÉDICA, DEMANDA DE SERVICIOS U OTRO QUE LO JUSTIFIQUE.

"EL INSTITUTO" enviará a los pacientes con la hoja de referencia formato "Solicitud u Orden de Subrogación de Servicios" (4-30-2/03), así como con familiares que autoricen el internamiento y con la documentación completa, con los sellos de vigencia. En caso de que un paciente no traiga consigo el original o su documentación vigente, se le brindará la atención correspondiente, sin embargo, el cobro de las cuotas de recuperación se realizara directamente al familiar responsable.

La prestación del servicio se realizará ante la presentación de la solicitud tanto por parte del derechohabiente como por **"EL INSTITUTO"**, dentro de las 24 horas diariamente, durante la vigencia del convenio previa comunicación vía telefónica, tomando en consideración el lugar que le corresponda al momento de presentarse. **"EL INSTITUTO"** no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de servicio establecidos en este convenio.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

La prestación del (los) servicio(s) se realizará invariablemente bajo las condiciones y especificaciones con que fueron propuestas y asignadas en el **Anexo Dos (2),** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones", por lo que deberá remitirse ante la presentación del formato "Solicitud u orden de subrogación de servicios" (4-30-2/03), como lo establece la norma de las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica, la cual deberá estar firmada invariablemente por el personal designado por la unidad de servicio, formato que una vez que se haya realizado el servicio, deberá ser firmado de recibido por el derechohabiente o el propio Instituto, dependiendo de quién lo presente. La "orden de subrogación de servicio" ya requisitada, servirá para el trámite de pago correspondiente (original).

El material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por **"Los S.S.M."**, sin costo adicional al que fue propuesto y asignado.

El costo de material, instrumental e insumos, que **"Los S.S.M."** utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o mala calidad de estos, será cubierto por **"Los S.S.M."** del servicio, por lo que **"EL INSTITUTO"** no erogará cargo alguno salvo el costo del servicio solicitado, al precio señalado en el presente convenio.

No se podrá subcontratar el servicio.

Por cada servicio prestado, **"Los S.S.M."** entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o al personal de **"EL INSTITUTO",** el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condicionantes indicadas.

Será necesaria la presencia de personal de trabajo social de **"EL INSTITUTO"** en el **Hospital Psiquiátrico** "Dr. José Torres Orozco" por lo menos 2 veces a la semana y con la finalidad dar el seguimiento a los pacientes y sus familiares, así como para la validación de prescripción médica.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJDC/ /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron proced las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACION**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por día natural de incumplimiento hasta por 4 días.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del convenio. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor
INCUMPLIMIENTO AL INICIO DEL CONVENIO O ENTREGAS "POR ÚNICA VEZ" DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados no entregados, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por el incumplimiento el bien o servicio	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del convenio. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados con atraso, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por día natural de incumplimiento hasta por 4 días.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del convenio. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados parcialmente o deficientes, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% sobre el monto de lo incumplido	No deberá exceder el importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del convenio.
Cuando el proveedor adjudicado sea reincidente en incumplimientos de penas convencionales y deductivas en los contratos delegacionales de los últimos tres años la aplicación de éstas será del 5% diario sobre el valor del incumplimiento, atraso o deficiencia en los bienes o servicios contratados.			

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de convenio.

"Los S.S.M." a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"Los S.S.M."**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "**EL INSTITUTO".**

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, penalizaciones para **"Los S.S.M."** que determine el Administrador del Convenio.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJDC/ /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

DECIMA TERCERA.- CARACTERÍSTICAS.- Las características del servicio, deberá apegarse a lo que establece el **Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones", que forma parte del presente convenio, entre otras se establece lo siguiente:

El administrador y/o el auxiliar corresponsable del convenio validará los servicios contratados y recibidos a través del cotejo de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con **"Los S.S.M."**, formato de subrogación 4-30-2/03 y las notas médicas de atención al paciente y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que **"Los S.S.M."** presente el o los CFDI.

Consideraciones Generales

-El subrogatario debe contar con el personal médico y de apoyo especializado en el manejo y tratamiento psiquiátrico.

.

-Deberá contar con el equipo médico e instrumental necesario para la realización de cualquier procedimiento que se requiera, brindando a los derechohabientes del Instituto, una atención médica con oportunidad y calidad.

-El subrogatario deberá prestar los servicios contratados en el tiempo en que sea requerido (24 horas del día) durante la vigencia del convenio asignado.

-**"Los S.S.M."** deberá realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales necesarias para proporcionar los servicios de atención médica hospitalaria especializada en psiquiatría con continuidad asumiendo la responsabilidad de otorgar atención de mala calidad para los pacientes que requieran el servicio.

"EL INSTITUTO" aportará el medicamento necesario (de primer nivel o de especialidad) que requiera el paciente, esto a través de nota médica con indicación de psiquiatría o en caso de no contar con este médico especialista, puede ser otorgada por el médico en turno adscrito a **"EL INSTITUTO"** asignado al servicio de urgencias, que avale el envío a hospital psiquiátrico; al egreso del paciente no se debe otorgar receta, únicamente la nota de alta donde se especifique el tratamiento usado durante el internamiento.

"EL INSTITUTO" no pagará los desperfectos que ocasione el paciente en los bienes y accesorios del inmueble.

"EL INSTITUTO" apoyará con la presencia de una ambulancia para el traslado de los pacientes a su unidad de adscripción cuando el familiar no acuda por el o cuando se requiera, a disponibilidad de **"EL INSTITUTO"**. La accesibilidad con alguna autoridad de **"EL INSTITUTO"** cuando se requiera comentar alguna anormalidad y dar adecuado servicio, estableciendo un canal de comunicación directo para los casos que requieran servicio de urgencias en el Hospital General Regional No. 1 Charo, HGZ 8(Uruapan) y HGZ 83 (Camelinas), según corresponda por regionalización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán vigente. **"EL INSTITUTO":**

a) Enviara a los pacientes con la hoja de referencia formato de subrogación 4-30-2/03, así como con familiares que autoricen el internamiento y con la documentación completa, constancia de vigencia de derechos. En caso de que un paciente no traiga consigo el original o su documentación vigente, se le brindara la atención correspondiente, sin embargo, el cobro de las cuotas de recuperación se realizará directamente al familiar responsable.

Se dará cumplimiento a lo que establece la **NOM 025-SSA2-1994,** en donde se establece la atención psiquiátrica y los criterios de internamiento.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron proceder las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

No se aceptarán paciente menores de edad, solamente de 18 a los a 65 años de edad, ni con discapacidad para las actividades de auto-cuidado, basado en la **norma clave 2000-001-010.**

"EL INSTITUTO" realizara los ingresos en los turnos matutino y vespertino, enviados previa valoración por el especialista en psiquiatría.

"Los S.S.M." a través de su hospital psiquiátrico aclara que dicho hospital es para pacientes con cuadro agudo y no de estancia prolongada.

La estancia de los pacientes enviados por el **"EL INSTITUTO"** será marcada por **"Los S.S.M."** de acuerdo a la evaluación, en caso de requerir hospitalización para pacientes fuera de tratamiento psiquiátrico, **"EL INSTITUTO"** será el obligado de resolverles a su derechohabientes estas condiciones como menores de edad, pacientes crónicos, a lo cual **"Los S.S.M."** no cuenta con la atención ni institución para este fin.

Derivado de las necesidades de **"EL INSTITUTO",** se podrán agregar las unidades médicas que demanden el servicio durante la vigencia del presente convenio, a través de convenio modificatorio.

"Los S.S.M." deberá remitir el CFDI para firma de los funcionarios responsables de **"EL INSTITUTO"** 15 (quince) días después de haber devengado el servicio que corresponda.

Norma Oficial Mexicana aplicable al servicio requerido:
Norma Oficial Mexicana **NOM-025-SSA2-1994,** para la prestación de servicios de salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DÍAS DE SERVICIO Y HORARIO	DÍA PACIENTE MÍNIMO	DÍA PACIENTE MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO AIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
1	339000 09	ATENCIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DÍA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA	LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS	504	1,259	$ 1,620.00	$ 816,480.00	$2,039,580.00

DERIVADO DE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE SOLICITA ATENCIÓN PARA TODO EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, DE ACUERDO A LA REGIONALIZACIÓN VIGENTE.

UNIDAD ASIGNADA A CONTRATO	DEBE OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA Y AUTORIZAR FORMATO "SOLICITUD U ORDEN DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03), POR MNF PSIQUIATRA O EN SU DEFECTO MNF ASIGNANDO AL SERVICIO DE URGENCIAS QUE AVALE EL ENVÍO A HOSPITAL PSIQUIÁTRICO.
HGR 1	HGZMF 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA , HGSZ 7 LA PIEDAD , HGSZMF 17 LOS REYES
HGZ 8	HGSZMF 9 APATZINGÁN, Y HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS
HGZ 83	HGSZMF 24 PEDERNALES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- Reconocen las partes que los servicios de Atención Hospitalaria Especializada en Psiquiatría a que se refiere el presente convenio se han venido prestando por acuerdo entre **"EL INSTITUTO"** y **"Los S.S.M."** de acuerdo a las condiciones y términos aquí convenidos, por lo tanto, establecen que el plazo de duración del presente convenio de prestación de servicios, abarca el período del **11 de enero del 2024** y **hasta el 31 de diciembre del 2024.**

DÉCIMA QUINTA.- CORRECCIONES.- "EL INSTITUTO" notificará por escrito "**Los S.S.M.**" de servicio las faltas a cualquier deficiencia en que incurra con motivo del desempeño de sus funciones, para su corrección inmediata.

DÉCIMA SEXTA.- INCREMENTO.- Las partes acuerdan expresamente que el convenio, puede incrementarse hasta por el 20% de lo inicialmente convenido, en base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procediendo estas siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** cuente con el respaldo presupuestal suficiente y que ambas partes estén de acuerdo en la prórroga.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"Los S.S.M."** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"Los S.S.M."**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"Los S.S.M."** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"Los S.S.M." se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

"Los S.S.M." es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre **"EL INSTITUTO"** y los trabajadores que **"Los S.S.M."** contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y **"Los S.S.M."** se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PRECIOS FIJOS.- Los precios serán fijos durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA.- RESTRICCIONES.- Establecen las partes que la firma de este convenio no autoriza al personal médico de **"EL INSTITUTO"** a permanecer o tener acceso continuo o permanente a las instalaciones de **"Los S.S.M."**, salvo autorización del personal directivo del mismo.

VIGESIMA.- RESCISIÓN.- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el convenio, deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada por escrito al centro, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado.

VIGESIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Convenio; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Convenio** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este convenio, los funcionarios públicos auxiliares que designe la **Dra. María Leticia Hernández Uribe, quien actualmente funge con el cargo de Coordinador de Prevención y Atención a la Salud,** en su calidad de Administrador del Convenio a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron proce las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONVENIO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la materia, con asiento en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, por lo tanto, **"Los S.S.M."** renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra situación.

El presente convenio, se extiende por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el **19 de Enero del 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"Los S.S.M."** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**, debidamente signado por las partes que lo integran.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	R.F.C.: [redacted]
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios **DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE**	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	R.F.C.: [redacted]
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 212 / CONVENIO S4M0013**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

POR:
"Los S.S.M."

NOMBRE	CARGO
DRA. BELINDA ITURBIDE DÍAZ Representante Legal	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN

NOMBRE	CARGO
DR. ROBERTO CARLOS TAPIA MARTÍNEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO

NOMBRE	CARGO
LIC. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. fracción 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **/2024/ 212 / CONVENIO S4M0013 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron proceder las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Las firmas que anteceden, forman parte del convenio específico de coordinación para el intercambio de servicios de **HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRÍCA (ATENCION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DIA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA)** para **unidades médicas** del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN en el **ejercicio 2024,** celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la **Secretaria de Salud.**

Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000063-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto: MEDICO 010 Oficio 012 de fecha 05-enero-2024

Fecha Elaboración: 09/01/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 2,039,580.00
Cuenta: 42062432 Servicios del AGCIS Unidad de Información: 170101 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	136.7	192.9	220.0	210.0	220.0	210.0	220.0	210.0	220.0	200.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	35.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000009063-2024 FECHA DICTAMEN: 09/01/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062432	200223	17	170101	N/A	01/03/2024	2,908.00	2,908.00
2	42062432	200223	17	170101	N/A	01/04/2024	10,000.00	10,000.00
3	42062432	200223	17	170101	N/A	01/05/2024	10,000.00	10,000.00
4	42062432	200223	17	170101	N/A	01/06/2024	10,000.00	10,000.00
5	42062432	200223	17	170101	N/A	01/07/2024	10,000.00	10,000.00
6	42062432	200223	17	170101	N/A	01/08/2024	10,000.00	10,000.00
7	42062432	200223	17	170101	N/A	01/09/2024	10,000.00	10,000.00
8	42062432	200223	17	170101	N/A	01/10/2024	10,000.00	10,000.00
9	42062432	200223	17	170101	N/A	01/11/2024	10,000.00	10,000.00
10	42062432	200223	17	170103	N/A	01/02/2024	42,766.00	42,766.00
11	42062432	200223	17	170103	N/A	01/03/2024	40,000.00	40,000.00
12	42062432	200223	17	170103	N/A	01/04/2024	40,000.00	40,000.00
13	42062432	200223	17	170103	N/A	01/05/2024	40,000.00	40,000.00
14	42062432	200223	17	170103	N/A	01/06/2024	40,000.00	40,000.00
15	42062432	200223	17	170103	N/A	01/07/2024	40,000.00	40,000.00
16	42062432	200223	17	170103	N/A	01/08/2024	40,000.00	40,000.00
17	42062432	200223	17	170103	N/A	01/09/2024	40,000.00	40,000.00
18	42062432	200223	17	170103	N/A	01/10/2024	40,000.00	40,000.00
19	42062432	200223	17	170103	N/A	01/11/2024	40,000.00	40,000.00
20	42062432	200223	17	170501	N/A	01/02/2024	93,906.00	93,906.00
21	42062432	200223	17	170501	N/A	01/03/2024	150,000.00	150,000.00
22	42062432	200223	17	170501	N/A	01/04/2024	170,000.00	170,000.00
23	42062432	200223	17	170501	N/A	01/05/2024	160,000.00	160,000.00
24	42062432	200223	17	170501	N/A	01/06/2024	170,000.00	170,000.00
25	42062432	200223	17	170501	N/A	01/07/2024	160,000.00	160,000.00
26	42062432	200223	17	170501	N/A	01/08/2024	170,000.00	170,000.00
27	42062432	200223	17	170501	N/A	01/09/2024	160,000.00	160,000.00
28	42062432	200223	17	170501	N/A	01/10/2024	170,000.00	170,000.00
29	42062432	200223	17	170501	N/A	01/11/2024	150,000.00	150,000.00
TOTALES							2,039,580.00	2,039,580.00

ANEXOS
Oficina

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
HOSPITALIZACIÓN DE PSIQUIATRÍA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRIA					
PARTIDA	CUCOP	SERVICIO	DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS	DIAS PACIENTE	DIAS PACIENTE
1	33900009	ATENCION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DIA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA	LOS 365 DIAS DEL AÑO LAS 24 HORAS	504	1,259

El subrogatario debe contar con el personal médico y de apoyo especializado en el manejo y tratamiento psiquiátrico.

Deberá contar con el equipo médico e instrumental necesario para la realización de cualquier procedimiento que se requiera, brindando a los derechohabientes del instituto, una atención médica con oportunidad y calidad.

El subrogatario deberá prestar los servicios contratados en el tiempo en que sea requerido (24 horas del día, los 365 días del año) durante la vigencia del contrato asignado.

La SSM deberá realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales necesarias para proporcionar los servicios de atención médica hospitalaria especializada en psiquiatría con continuidad asumiendo la responsabilidad de otorgar atención de buena calidad para los pacientes que requieran el servicio.

El IMSS aportará el medicamento necesario (de primer nivel o de especialidad) que requiera el paciente, esto a través de nota medica con indicación

Tel. 4433127214, Ext. 0. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

psiquiatría o en caso de no contar con este médico especialista pude ser otorgada por el Médico en turno adscrito al Instituto asignado al servicio de Urgencias que avale el envío a Hospital Psiquiátrico, al egreso del paciente NO se debe otorgar receta, únicamente la nota de alta donde se especifique el tratamiento usado durante el internamiento.

El IMSS no pagará los desperfectos que ocasione el paciente en los bienes y accesorios del inmueble.

El IMSS apoyará con la presencia de una ambulancia para el traslado de los pacientes a su unidad de adscripción cuando el familiar no acuda por el o cuando se requiera, a disponibilidad del instituto. La accesibilidad con alguna autoridad del instituto cuando se requiera comentar alguna anormalidad y dar adecuado servicio, estableciendo un canal de comunicación directo para los casos que requieran servicio de urgencias en el Hospital General Regional No. 1 Charo, HGZ 8(Uruapan) y HGZ 83 (Camelinas), según corresponda por regionalización de OOAD Michoacán Vigente

El IMSS enviara a los pacientes con la hoja de referencia formato **"solicitud u orden de subrogación de servicios" (4-30-2/03)**, así como con familiares que autoricen el internamiento y con la documentación completa, constancia de vigencia de derechos. En caso de que un paciente no traiga consigo el original o su documentación vigente, se le brindara la atención correspondiente, sin embargo, el cobro de las cuotas de recuperación se realizara directamente al familiar responsable.

Se dará cumplimiento a lo que establece la NOM 025-SSA2-1994, en donde se establece la atención psiquiátrica y los criterios de internamiento.

No se aceptarán paciente menores de edad, solamente de 18 a los a 65 años de edad, ni con discapacidad para las actividades de auto-cuidado, basado en la Norma clave 2000-001-010.

El IMSS realizara los ingresos en los turnos matutino y vespertino, enviados previa valoración por el especialista en psiquiatría.

La SSM a través de su hospital psiquiátrico aclara que dicho hospital es para pacientes con cuadro agudo y no de estancia prolongada.

La estancia de los pacientes enviados por el IMSS será marcada por la SSM de acuerdo a la evaluación, en caso de requerir hospitalización para pacientes fuera de tratamiento Psiquiátrico, el IMSS será el obligado de resolverles a su derechohabientes estas condiciones como menores de edad, pacientes crónicos, a lo cual la SSM no cuenta con la atención ni institución para este fin.

Derivado de las necesidades del instituto se solicita atención para todo el OOAD Michoacán con las siguientes características, de acuerdo a la regionalización vigente.

Unidad Asignada a contrato	Debe otorgar atención médica y autorizar formato "solicitud u orden de subrogación de servicios" (4-30-2/03), por MNF Psiquiatra o en su defecto MNF asignando al servicio de urgencias que avale el envío a Hospital Psiquiátrico.
HGR 1	HGZMF 2 Zacapu, HGZ 4 Zamora , HGS 7 La Piedad , HGSMF 17 Los Reyes
HGZ 8	HGSZMF 9 Apatzingán, y HGZMF 12 Lázaro Cárdenas
HGZ 83	HGSZMF 24 Pedernales

Así mismo, el presupuesto por unidad no es limitativo y se puede ordenar de acuerdo a las necesidades por urgencia médica, demanda de servicios u otro que lo justifique.

El proveedor deberá remitir la factura para firma de los funcionarios responsables del Instituto 15(quince) días después de haber devengado el servicio que corresponda.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el

ANEXOS
Oficina de Contratos

cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
• NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-025-SSA2-1994**, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCION INTEGRAL HOSPITALARIA MEDICO-PSIQUIATRICA
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"solicitud u orden de subrogación de servicios" (4-30-2/03)

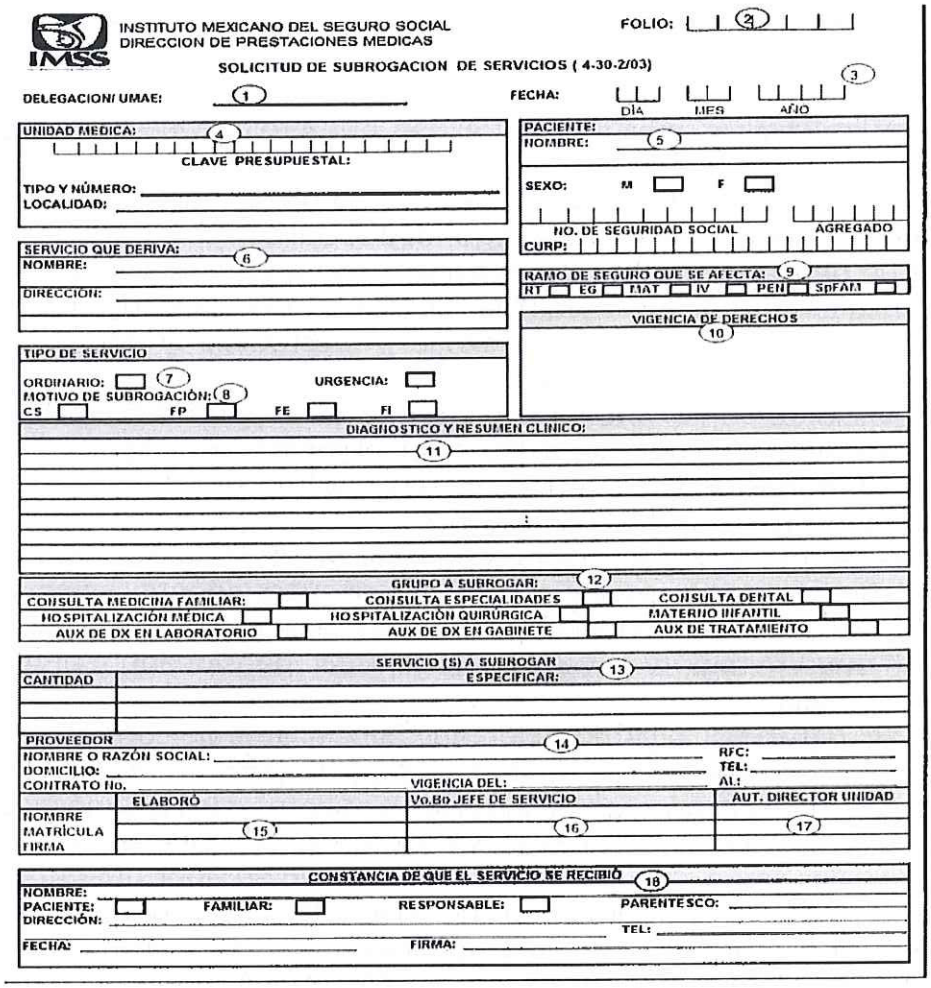

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) FECHA: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG MAT IV PEN SpFAM

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRÍCULA	(15)	(16)	(17)
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

INSTRUCTIVO DE LLENADO
No. DATO ANOTAR

1 Delegación y UMAE El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.

2 Folio El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.

NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.

3 Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos.
(Ejem. 08-02-2002).

4 Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 14, Silao, Gto.).

5 Paciente Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.

6 Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).

7 Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.

8 Motivo de subrogación CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos.

9 Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).

10 Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.

11 Diagnóstico o datos El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.

12 Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.

13 Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.

14 Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.

15 Elaboró Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.

16 Vo. Bo. Jefe de Servicio, Nombre, matrícula y firma.

17 Aut. del Director de la Unidad, Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.

18 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

TERMINOS Y CONDICIONES
HOSPITALIZACIÓN DE PSIQUIATRÍA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda
La Vigencia de la contratación será de la emisión del fallo al 31 de diciembre 2024.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda
La prestación del servicio se realizará ante la presentación de la solicitud tanto por parte del derechohabiente como por el Instituto, dentro de las 24 horas diariamente durante la vigencia del contrato previa comunicación vía telefónica, tomando en consideración el lugar que le corresponda al momento de presentarse. El Instituto no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de servicio establecidos en esta convocatoria. **Condiciones del servicio:** La prestación del(los) servicio(s) se realizará invariablemente bajo las condiciones y especificaciones con que fueron propuestas y asignadas, ante la presentación del formato **"solicitud u orden de subrogación de servicios" (4-30-2/03)**, como lo establece la norma de las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica, que establece la cual deberá estar firmada invariablemente por el personal designado por la unidad de servicio, formato que una vez que se haya realizado el servicio, deberá ser firmado de recibido por el derechohabiente o el propio Instituto, dependiendo de quién lo presente. La **"orden de subrogación de servicio"** ya requisitada, servirá para el trámite de pago correspondiente. (Original). El material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por el prestador del servicio, sin costo adicional al que fue propuesto y asignado. El costo de material, instrumental e insumos, que el prestador del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o mala calidad de estos, será cubierto por el prestador del servicio, por lo que el instituto no erogará cargo alguno salvo el costo del servicio solicitado, asignado y a los precios ofertados en la licitación pública nacional. No se podrá subcontratar el servicio

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Por cada servicio prestado, el prestador del servicio entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o al personal del Instituto, el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condicionantes indicadas.

Las Unidades Médicas Hospitalarias (Hospital General Zona c/Medicina Familiar No. 2 Zacapu, Hospital General Zona No. 4 Zamora, Hospital General Subzona No. 7 La Piedad y Hospital General Subzona c/Medicina Familiar No. 17 Los Reyes,) podrán derivar pacientes para Hospitalización psiquiátrica emitiendo el formato **(4-30-2/03) previa** validación y autorización del Director del HGR 1 Charo o en su defecto el HGR 1 Charo derivara a los pacientes que cumplan con los criterios clínicos para su atención.

Las Unidades Médicas Hospitalarias (Hospital General Subzona c/Medicina Familiar No. 9 Apatzingán y Hospital General Zona c/Medicina Familiar No. 12 Lázaro Cárdenas), podrán derivar pacientes para Hospitalización psiquiátrica emitiendo el formato **(4-30-2/03) previa** validación y autorización del Director del HGZ 8 Uruapan o en su defecto el HGZ 8 Uruapan derivara a los pacientes que cumplan con los criterios clínicos para su atención.

Las Unidades Médicas Hospitalarias (Hospital General Subzona c/Medicina Familiar No. 24 Pedernales), podrá derivar pacientes para Hospitalización psiquiátrica emitiendo el formato **(4-30-2/03) previa** validación y autorización del Director del HGZ 83 Morelia o en su defecto el HGZ 83 Morelia derivara a los pacientes que cumplan con los criterios clínicos para su atención.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá contar con las autorizaciones sanitarias correspondientes otorgadas por la secretaria de salud, tanto para sus instalaciones como el personal responsable, de acuerdo a la actividad que desarrolle y que será la correspondiente al(los) servicio(s) que propone.

- Licencia municipal expedida por el H. Ayuntamiento correspondiente al municipio en donde desea participar vigente y a nombre del licitante participante.
- El licitante garantizará por escrito, que el(los) servicio(s) que propone, será con la

oportunidad, suficiencia, instrumental médico, medicamentos, materiales de curación, laboratorio e insumos necesarios, de acuerdo a las condiciones y especificaciones requeridas por el instituto.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

NO APLICA

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

En el proceso de evaluación de propuestas técnicas, el área solicitante deberá de efectuar visitas a los proveedores la cuales serán como mínimo cada 6 meses para verificar que las áreas donde se realizarán los servicios subrogados a contratar, cumplan con las especificaciones requeridas por el instituto y dar seguimiento a las observaciones realizadas en las visitas, establecido en la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica, previa notificación del Instituto por vía telefónica o correo electrónico a los licitantes participantes, siendo el responsable de dicha supervisión la Dra. María Leticia Hernández Uribe Coordinador Prevención y Atención a la Salud adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y/o a quien designe para tal efecto

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZA-CION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por día natural de incumplimiento hasta por 4 dias.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo PUERTO

			proveedor
INCUMPLIMIENTO AL INICIO DEL CONTRATO O ENTREGAS "POR ÚNICA VEZ" DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados no entregados, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por el incumplimiento o el bien o servicio	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados con atraso, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por día natural de incumplimiento hasta por 4 días.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados parcialmente o deficientes, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% sobre el monto de lo incumplido	No deberá exceder el importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato
Cuando el proveedor adjudicado sea reincidente en incumplimientos de penas convencionales y deductivas en los contratos delegacionales de los últimos tres años la aplicación de éstas será del 5% diario sobre el valor del incumplimiento, atraso o deficiencia en los bienes o servicios contratados.			

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

NO APLICA

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

• Plazo para notificar al proveedor. • La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. • Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. • Caducidad de los bienes. • Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. • Periodo de garantía. • Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. • Garantía de mano de obra y/o partes. • Mantenimientos correctivos y/o preventivos. • En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. • Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.
• Plazo para notificar al proveedor. NO APLICA • La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. NO APLICA • Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. NO APLICA • Caducidad de los bienes. NO APLICA • Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. La prestación del(los) servicio(s) se realizará en las instalaciones del prestador de servicios las 24 horas durante la vigencia del contrato. • Periodo de garantía. Emisión del fallo al 31 de Diciembre 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato. • Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. NO APLICA • Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA • Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA • En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA • Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. 10% del valor del Contrato
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a El Proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Numero de proveedor
- Informe mensual de intercambio de servicios de las unidades médicas,

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador y el Auxiliar corresponsable del contrato validará los servicios contratados y recibidos a través del cotejo de la facturación con el proveedor, formato de subrogación 4-30-2/03 y las notas médicas de atención al paciente y que estén debidamente validadas por los directivos de la Unidad Médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación.

ANEXOS
Oficina de Contratos

m)En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAOMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
NO APLICA
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
NO APLICA
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
NO APLICA
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
NO APLICA

FIRMA

Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

Secretaría de Salud
GOBIERNO DE MICHOACAN

SERVICIO DE SALUD DE MICHOACAN
HOSPITAL PSIQ.UIATRICO "DR. JOSE TORRES OROZCO"
ADMINISTRACION

Hospital Psiquiátrico Dr. José Torres Orozco

Morelia, Mich., a 21 de Diciembre de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

En seguimiento al Proceso para el Convenio 2024, y como posible prestador de servicio me permito enviar la información solicitada:

1.- Que de conformidad con los artículos 40 fracción, 1 y 41 de la ley orgánica de la Administración Publica del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del estado el 29 de Septiembre del 2015, los Servicios de Salud del Estado de Michoacán, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial con fecha 23 de Septiembre de 1996.

2.- Que dicho organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto la Prestación de los Servicios de Salud a la Población Abierta, conforme a lo estipulado en los numerales 1 , 2 del citado decreto de creación y el articulo 12 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, y está representado por el Dra. Belinda Iturbide Diaz, quien se encuentra legalmente facultado para representar al organismo, conforme al nombramiento que le fue otorgado por el C. Lic. Alfredo Ramirez Bedolla Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 5 de Octubre 2023, bajo las atribuciones que le confiere el articulo 60 fracciones XIV y XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Michoacán de Ocampo y 11 del Decreto que crea el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud de Mlchoacán.

3.- Para la realización de su objeto los Servicios de Salud de Michoacán, para su completo y correcto funcionamiento se dividirá en unidades administrativas, dentro de las cuales se encuentran los Hospitales Generales de 60 camas o más, siendo parte de ellos el Hospital

ANEXOS
Oficina de Contratos

Psiquiátrico "Dr. José Torres Orozco" ya que de acuerdo a su estructura orgánica, pertenece al Organismo Publico Descentralizado, Servicios de Salud de Michoacán, ubicado en Miguel Arreola No. 450, colonia Poblado Ocolusen en Morelia, Michoacán.

4.-Tiene el Registro Federal de Causantes Numero SSM-960924-8P8, con inicio de actividades preponderantes a partir del 29 de septiembre de 1996.

5.-Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Guadalupe Victoria no. 245 Colonia Centro CP. 58000 Morelia, Michoacán.

SERVICIOS OTORGADOS:

- Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales necesarias para proporcionar los Servicios de Atención Medica Hospitalaria Especializada en Psiquiatría con continuidad.

- Se presentaran en los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe de las actividades que haya realizado durante el mes anterior, así como proporcionar a cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios.

- Se obliga a no divulgar ni a dar a conocer los datos y documentos que sean proporcionados para las actividades que desarrolle ni dar informes a persona ajenas.

- Se podrá inspeccionar en cualquier momento las actividades que se desempeñan en este Hospital Psiquiátrico.

- La prestación del servicio se realizara ante la presentación de la solicitud tanto por parte del derechohabiente como por el instituto, dentro de las 24 horas diariamente durante la vigencia del contrato previa comunicación vía telefónica, tomando en consideración el lugar que le corresponda al momento de presentarse.

- La prestación de (los) servicio (s) se realizara invariablemente bajo las condiciones y especificaciones con que fueron propuestas y asignadas, ante la presentación del formato solicitud u orden de subrogación de servicios, como lo establece la norma de las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención medica, que establece la cual deberá estar firmada invariablemente por el personal designado por la unidad de servicio, formato que una vez se haya realizado el servicio, deberá ser firmado de recibido por el derechohabiente o el propio instituto,dependiendo de quien lo presente. La "orden de subrogación de servicio" ya requisitada, servirá para el trámite de pago correspondiente.

ANEXOS
Oficina de Contrato

- El quirofano, material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por el prestador del servicio sin costo adicional al que fue propuesto y asignado.

- Se aclara que este Hospital es para pacientes con cuadro agudo y no de estancia prolongada.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	DIAS DE SERVICIO Y HORARIO	PRECIO UNITARIO	OBSERVACIONES
ATENCION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DIA PACIENTE INCLUYENTO COSTO DE LA CONSULTA	LOS 365 DIAS DEL AÑO LAS 24 HRS.	$1,620.00	

SERVICIOS SOLICITADO

- **EL INSTITUTO** apoyara con la presencia de una ambulancia para el traslado de los pacientes a su unidad de adscripción cuando el familiar no acuda por él o cuando se requiera, a disponibilidad del instituto. La accesibilidad con alguna autoridad del instituto cuando se requiera comentar alguna anormalidad y dar adecuado servicio, estableciendo un canal de comunicación directo para los casos que requieran servicio de urgencias en el Hospital Regional Morelia.

- **EL INSTITUTO** a) enviara a los pacientes con la hoja de referencia inicial, así como con familiares que autoricen el internamiento y con la documentación completa, con los sellos de vigencia. En caso de que un paciente no traiga consigo el original o su documentación vigente, se les brindara la atención correspondiente, sin embargo, el cobro de las cuotas de recuperación se realizara directamente el familiar responsable.

  b) Paciente que sea enviado a consideración y evaluación de hospitalización deberá acudir con:

  - Biometríahematica completa.
  - Examen de general de orina.
  - Quimica sanguinea de VI elementos.
  - Pruebas de funcionamiento hepático.

ANEXOS
Oficina de Contratos

- Dadas las circunstancias actuales de la pandemia nos vemos en la necesidad de, para evitar brotes internos, el paciente presente prueba negativa SARS- COV2, por cualquiera de los métodos establecidos (PCR, prueba de antígeno, prueba de anticuerpos).

- Pacientes con morbilidades medicas deberán de presentar un resumen de su médico tratante, especificando su manejo medico e indicaciones especificas.

- En caso de que el paciente no amerite hospitalización de acuerdo a los criterios del Psiquiatra que recibe en nuestra Unidad, la ambulancia deberá de retirarse hasta que se garantice que el paciente permanecerá hospitalizado.

DR. ROBERTO CARLOS TAPIA MARTINEZ
DIRECTOR
HOSPITAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSE TORRES OROZCO"

L.A.E. YUNUEN OCAMPO BARRUETA
ADMINISTRADORA
HOSPITAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSE TORRES OROZCO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° ADJ-N001-2024**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA (ATENCIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DÍA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO 2024**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE ASIGNACIÓN, EN ATENCION A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **NO. ADJ-N001-2024, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA (ATENCIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DÍA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.** ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **ARTICULO 1°** DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL.----------

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, CON NÚMERO: 179001 200100 / 002 /2024, RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA (ATENCIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRÍA DÍA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**----------

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **12:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL **L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA (ÁREA CONTRATANTE)** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, **(ÁREA CONTRATANTE),** EL **LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE,** ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-005/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2024 **(ÁREA CONTRATANTE),** LA **DRA. PATRICIA ORTEGA LEÓN,** TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS **(ÁREA REQUIRENTE)** Y LA **DRA. LILIANA VILLELA TORRES,** COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA **(REPRESENTANTE TÉCNICO);** DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN. ----------

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURIA **NO HUBO ASISTENCIA** AL PRESENTE ACTO YA QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO.----------

DICTAMEN TÉCNICO

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL FALLO, MENCIONANDO LA EMPRESA OFERENTE CUYA PROPUESTA FUE ACEPTADA .----------

N°	OFERTANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACION
1	**SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN (HOSPITAL PSIQUIATRICO "DR. JOSÉ TORRES OROZCO")**	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y **ARTICULO 1°** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA **SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° ADJ-N001-2024**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA (ATENCIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DÍA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ————————————

DICTAMEN ECONOMICO

CUARTO.- DERIVADO DEL RESULTADO DEL DICTAMEN ANTERIOR, SE EMITE EL FALLO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ACEPTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DA A CONOCER LA ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO .————————

ASIGNACIÓN 100%

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR03324-068-00
PARTICIPANTE: SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN
(HOSPITAL PSIQUIATRICO "DR. JOSÉ TORRES OROZCO")
RFC: SSM-960924-8P8

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DÍAS DE SERVICIO Y HORARIO	DÍA PACIENTE MÍNIMO	DÍA PACIENTE MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO AIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
1	33900009	ATENCIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DÍA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA	LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS	504	1,259	$ 1,620.00	$ 816,480.00	$2,039,580.00

DERIVADO DE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE SOLICITA ATENCIÓN PARA TODO EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, DE ACUERDO A LA REGIONALIZACIÓN VIGENTE.

UNIDAD ASIGNADA A CONTRATO	DEBE OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA Y AUTORIZAR FORMATO "SOLICITUD U ORDEN DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03), POR MNF PSIQUIATRA O EN SU DEFECTO MNF ASIGNANDO AL SERVICIO DE URGENCIAS QUE AVALE EL ENVÍO A HOSPITAL PSIQUIÁTRICO.
HGR 1	HGZMF 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA , HGSZ 7 LA PIEDAD , HGSZMF 17 LOS REYES
HGZ 8	HGSZMF 9 APATZINGÁN, Y HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS
HGZ 83	HGSZMF 24 PEDERNALES

ASÍ MISMO, EL PRESUPUESTO POR UNIDAD NO ES LIMITATIVO Y SE PUEDE ORDENAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES POR URGENCIA MÉDICA, DEMANDA DE SERVICIOS U OTRO QUE LO JUSTIFIQUE.

EL SUBROGATARIO DEBE CONTAR CON EL PERSONAL MÉDICO Y DE APOYO ESPECIALIZADO EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO.

DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE SE REQUIERA, BRINDANDO A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD.

EL SUBROGATARIO DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO EN QUE SEA REQUERIDO (24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO.

LA SSM DEBERÁ REALIZAR CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRÍA CON CONTINUIDAD ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE OTORGAR ATENCIÓN DE BUENA CALIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN EL SERVICIO.

EL IMSS APORTARÁ EL MEDICAMENTO NECESARIO (DE PRIMER NIVEL O DE ESPECIALIDAD) QUE REQUIERA EL PACIENTE, ESTO A TRAVÉS DE NOTA MEDICA CON INDICACIÓN DE PSIQUIATRÍA O EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE MÉDICO ESPECIALISTA PUDE SER OTORGADA POR EL MÉDICO EN TURNO ADSCRITO AL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE URGENCIAS QUE AVALE EL ENVÍO A HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, AL EGRESO DEL PACIENTE NO SE DEBE OTORGAR RECETA, ÚNICAMENTE LA NOTA DE ALTA DONDE SE ESPECIFIQUE EL TRATAMIENTO USADO DURANTE EL INTERNAMIENTO. EL IMSS NO PAGARÁ LOS DESPERFECTOS QUE OCASIONE EL PACIENTE EN LOS BIENES Y ACCESORIOS DEL INMUEBLE.

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° ADJ-N001-2024**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA (ATENCIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DÍA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ——————————

EL IMSS APOYARÁ CON LA PRESENCIA DE UNA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES A SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN CUANDO EL FAMILIAR NO ACUDA POR EL O CUANDO SE REQUIERA, A DISPONIBILIDAD DEL INSTITUTO. LA ACCESIBILIDAD CON ALGUNA AUTORIDAD DEL INSTITUTO CUANDO SE REQUIERA COMENTAR ALGUNA ANORMALIDAD Y DAR ADECUADO SERVICIO, ESTABLECIENDO UN CANAL DE COMUNICACIÓN DIRECTO PARA LOS CASOS QUE REQUIERAN SERVICIO DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO, HGZ 8(URUAPAN) Y HGZ 83 (CAMELINAS), SEGÚN CORRESPONDA POR REGIONALIZACIÓN DE OOAD MICHOACÁN VIGENTE.

EL IMSS ENVIARA A LOS PACIENTES CON LA HOJA DE REFERENCIA FORMATO "SOLICITUD U ORDEN DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03), ASÍ COMO CON FAMILIARES QUE AUTORICEN EL INTERNAMIENTO Y CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, CON LA CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS. EN CASO DE QUE UN PACIENTE NO TRAIGA CONSIGO EL ORIGINAL O SU DOCUMENTACIÓN VIGENTE, SE LE BRINDARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO, EL COBRO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN SE REALIZARA DIRECTAMENTE AL FAMILIAR RESPONSABLE.

SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA **NOM 025-SSA2-1994**, EN DONDE SE ESTABLECE LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y LOS CRITERIOS DE INTERNAMIENTO.

NO SE ACEPTARÁN PACIENTE MENORES DE EDAD, SOLAMENTE DE 18 A LOS A 65 AÑOS DE EDAD, NI CON DISCAPACIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE AUTO-CUIDADO, BASADO EN LA NORMA CLAVE 2000-001-010. EL IMSS REALIZARA LOS INGRESOS EN LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, ENVIADOS PREVIA VALORACIÓN POR EL ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA.

EL IMSS REALIZARA LOS INGRESOS EN LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, ENVIADOS PREVIA VALORACIÓN POR EL ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA.

LA SSM A TRAVÉS DE SU HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ACLARA QUE DICHO HOSPITAL ES PARA PACIENTES CON CUADRO AGUDO Y NO DE ESTANCIA PROLONGADA.

LA ESTANCIA DE LOS PACIENTES ENVIADOS POR EL IMSS SERÁ MARCADA POR LA SSM DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN, EN CASO DE REQUERIR HOSPITALIZACIÓN PARA PACIENTES FUERA DE TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO, EL IMSS SERÁ EL OBLIGADO DE RESOLVERLES A SU DERECHOHABIENTES ESTAS CONDICIONES COMO MENORES DE EDAD, PACIENTES CRÓNICOS, A LO CUAL LA SSM NO CUENTA CON LA ATENCIÓN NI INSTITUCIÓN PARA ESTE FIN.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ ANTE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD TANTO POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE COMO POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS 24 HORAS DIARIAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PREVIA COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA AL MOMENTO DE PRESENTARSE. EL INSTITUTO NO OTORGARÁ AMPLIACIONES A LOS PLAZOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL(LOS) SERVICIO(S) SE REALIZARÁ INVARIABLEMENTE BAJO LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES CON QUE FUERON PROPUESTAS Y ASIGNADAS, ANTE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO "SOLICITUD U ORDEN DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03), COMO LO ESTABLECE LA NORMA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y CRITERIOS TÉCNICO MÉDICOS PARA LA PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, OBTENCIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE ESTABLECE LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA INVARIABLEMENTE POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD DE SERVICIO, FORMATO QUE UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO EL SERVICIO, DEBERÁ SER FIRMADO DE RECIBIDO POR EL DERECHOHABIENTE O EL PROPIO INSTITUTO, DEPENDIENDO DE QUIÉN LO PRESENTE. LA "ORDEN DE SUBROGACIÓN DE SERVICIO" YA REQUISITADA, SERVIRÁ PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE. (ORIGINAL).

EL MATERIAL, INSTRUMENTAL MÉDICO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN PROPORCIONADOS TOTALMENTE POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL AL QUE FUE PROPUESTO Y ASIGNADO.

EL COSTO DE MATERIAL, INSTRUMENTAL E INSUMOS, QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE EN DEMASÍA POR MALA APLICACIÓN DE TÉCNICAS O MALA CALIDAD DE ESTOS, SERÁ CUBIERTO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR LO QUE EL INSTITUTO NO EROGARÁ CARGO ALGUNO SALVO EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO, ASIGNADO Y A LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR EL SERVICIO

POR CADA SERVICIO PRESTADO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ INVARIABLEMENTE EN SOBRE CERRADO Y SELLADO, YA SEA AL DERECHOHABIENTE O AL PERSONAL DEL INSTITUTO, EL REPORTE DE CADA ATENCIÓN OTORGADA, MEDIANTE NOTA MÉDICA Y RESUMEN CLÍNICO BAJO LAS CONDICIONANTES INDICADAS.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS (HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 2 ZACAPU, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 4 ZAMORA, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL SUBZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 17 LOS REYES,) PODRÁN DERIVAR

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° ADJ-N001-2024**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA (ATENCIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DÍA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE** DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

PACIENTES PARA HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA EMITIENDO EL FORMATO (4-30-2/03) PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL HGR 1 CHARO O EN SU DEFECTO EL HGR 1 CHARO DERIVARA A LOS PACIENTES QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS CLÍNICOS PARA SU ATENCIÓN.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS (HOSPITAL GENERAL SUBZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 9 APATZINGÁN Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS), PODRÁN DERIVAR PACIENTES PARA HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA EMITIENDO EL FORMATO (4-30-2/03) PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL HGZ 8 URUAPAN O EN SU DEFECTO EL HGZ 8 URUAPAN DERIVARA A LOS PACIENTES QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS CLÍNICOS PARA SU ATENCIÓN.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS (HOSPITAL GENERAL SUBZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 24 PEDERNALES), PODRÁ DERIVAR PACIENTES PARA HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA EMITIENDO EL FORMATO (4-30-2/03) PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL HGZ 83 MORELIA O EN SU DEFECTO EL HGZ 83 MORELIA DERIVARA A LOS PACIENTES QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS CLÍNICOS PARA SU ATENCIÓN.

QUINTO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS **15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO,** EN UN HORARIO COMPRENDIDO **DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS,** EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTICULO 48 DE LA LAASSP DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA ANTES MENCIONADA, **FIANZA EXPEDIDA** POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT,** EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN EL CASO DE QUE LOS MONTOS **COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS),** SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE **SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA,** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR,** PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "**DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL **INFONAVIT.** ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT,** EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT.** ----------

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PARTIDAS DESECHADAS	0

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ENERO DEL 2024,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (http://compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO;.----------

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **Nº ADJ-N001-2024**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA (ATENCIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA DÍA PACIENTE INCLUYENDO COSTO DE LA CONSULTA) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	**FIRMA**
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
DRA. PATRICIA ORTEGA LEÓN TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (ÁREA REQUIRENTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-005/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2024	
DRA. LILIANA VILLELA TORRES COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

Anexo 4 (cuatro)
"Documento de designación del Administrador del Contrato"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXO 6
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio Número 17 9001200100/ **003** /2024

Morelia, Michoacán a 4 de enero de 2024

Dra. Maria Leticia Hernández Uribe
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Hospitalización de Psiquiatría" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*
> ....
> b) En OOAD:
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
> ...
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Hospitalización de Psiquiatría" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo de la emisión del fallo al 31 Diciembre 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dra. Maria Leticia Hernández Uribe
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]
Correo: maria.hernandezu@imss.gob.mx
Tel: (443) 3 12 32 14

ANEXOS
Oficina de

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO